

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS DOCENTES QUE EJERCERÁN LAS FUNCIONES DE PROSPECCIÓN/COORDINACIÓN DE LA FAMILIA PROFESIONAL, COORDINADORES DE LA ESPECIALIDAD DE DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y EN LA ESPECIALIDAD DE IDIOMAS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A fecha de 3 de julio de 2025, se publicó a través de la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica el listado definitivo de los docentes que ejercerán las funciones de prospección/coordiación de la familia profesional, coordinadores de la especialidad de de formación y orientación laboral y en la especialidad de idiomas en las enseñanzas de formación profesional en los centros educativos públicos de la comunidad autónoma de canarias para el curso escolar 2025/2026, con número de registro 346.

Segundo.- Se advierte un error material, en el “Resuelvo” de dicha resolución, referido a la fecha y forma de interposición de recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

A este respecto se ha detectado un error material al indicar la fecha y forma de interposición de recurso de alzada de la Resolución referida.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, por le que se asignan las competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,





RESUELVO:

Primero.- Corregir el error material al indicar la fecha y forma de interposición de recurso de alzada de la Resolución referida, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.”

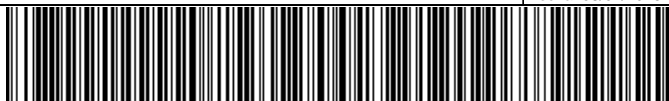

Debe decir:

“ Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Educación , Formación Profesional , Actividad Física y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación , Formación Profesional , Actividad Física y Deportes.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 08/07/2025 - 13:02:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 349 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 08/07/2025 13:04:44	Fecha: 08/07/2025 - 13:04:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:RP001-000wA4Zi7+xs/d7BURLMehC8Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2025 - 13:08:40	